



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño
Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Nº Family Lisca Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefa de la Oficina de Personal

Nº 005 -2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 15 de enero de 2024



Así; el Expediente con Registro N° 000780-20249/OP-897-2024/UG-266-2014, que contiene el Memorando N° 016-2024-DG/INSN de fecha 09 de enero del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, en su Artículo 6° literales i) y j) dispone como una de nuestras funciones, procurar el logro de la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto enfocado en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo del modelo organizacional, y aprobar y/o modificar documentos de gestión (...), según las normas vigentes, sucesivamente;

Que, el Artículo 30° de la Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Productos Sanitarios, establece que las Instituciones de Salud implementen los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 476-2023/MINSA, se aprobó la NTS N° 202-MINSA/DIGEMID-2023 -V.01 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional", cuyo objetivo es regular la conformación, funcionamiento, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención en todo el país;

Que, el Comité Farmacoterapéutico es instancia técnica de carácter permanente y naturaleza nacional, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos. Dependen directamente de la autoridad de mayor rango en la institución o establecimiento de salud donde se conforme;

Que, la Norma Técnica N° 202-MINSA/DIGEMID-2023, en el numeral 6.1.4 establece que la conformación del Comité Farmacoterapéutico se realiza para un período de dos (02) años mediante Resolución Directoral o su equivalente o acto de las autoridades de mayor rango de la Institución a la cual pertenece, designándose además los profesionales de la salud que asumen la presidencia y secretaria del comité;

Que, con Resolución Directoral N° 51-2019-INSN-DG, de fecha 27 de febrero del 2019, se conformó el Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 016-2024-DG/INSN de fecha 09 de enero del 2024 el Director General comunica que en virtud a lo dispuesto en la NTS N° 202-MINSA/DIGEMID-2023 Norma Técnica de Salud para la organización y funcionamiento de los comités Farmacoterapéutico a nivel nacional, dispone la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente a la actualización de la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformado con RD N° 51-2019-INSN-DG de fecha 27 de febrero de 2019, por haber caducado la vigencia de la misma; manteniéndose los mismos integrantes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de Febrero del año 2010; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Conformar el Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Salud del Niño, integrado por los siguientes profesionales:





PRESIDENTE

| NOMBRES Y APELLIDOS | SERVICIO |
|---------------------------------|--------------------------|
| M. C. Oscar Omar GALDOS ZEGARRA | Servicio de Medicina "C" |

SECRETARIA

| NOMBRES Y APELLIDOS | SERVICIO |
|-----------------------------------|----------|
| Q. F. Lucia Lupe FÉLIX VALDERRAMA | Farmacia |

MIEMBROS

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO Y/O SERVICIO |
|---------------------------------------|--------------------|
| M. C. Carlos Manuel LLENQUE FERNANDEZ | Medicina "A" |
| M. C. Jorge Jesús CUADROS CASTRO | Infectología |
| Q. F. María Cleofe SARMIENTO TORRE | Farmacia |

Artículo 2do.- el Comité Farmacoterapéutico del Instituto Nacional de Salud del Niño, se encargará de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la NTS N° 202-MINSA/DIGEMID-2023 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a Nivel Nacional", aprobada con Resolución Ministerial N° 476-2023/MINSA, fecha 19 de mayo del año 2023, actuando y decidiendo de forma colegiada y autónoma, siendo los miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman, debiendo notificarse la presente Resolución Directoral a los Miembros del Comité Farmacoterapéutico.

Artículo 3ro.- Dar término a la Resolución Directoral N° 51-2019-INSN-DG, de fecha 27 de febrero del 2019, todas las demás resoluciones que se opongan a lo dispuesto por la presente.

Artículo 4to.- Disponer que la presente Resolución, sea entregada a los interesados con copia al Legajo Personal de cada Servidor, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 M.C. CARLOS URBANO DURAND
 DIRECTOR GENERAL
 G.M.P. 18718 = R.N.E. 18686

CLUD/GDRC/FLPR/mgbt

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () DA
- () OEA
- () DEIDAEMNA
- () DIDAMP
- () Serv. Medicina "A"
- () Serv. Medicina "C"
- () DASP
- () Serv. Farmacia
- () Integrantes
- () UCPyPA
- () ARyL
- () OP
- () UG

